



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7019	21/05/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 1015

Efectivo mínimo. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- "- Disponer que, con vigencia a partir del 1.6.2020, a los efectos del cumplimiento de las normas sobre "Efectivo mínimo" el indicador previsto en el punto 4.1. de las normas sobre "Autoridades de las entidades financieras" deberá computarse, para todas las entidades financieras, únicamente en forma individual."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas